

En Lupión a diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter extraordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los y las Sres/as. Concejales/as, D. Juan Rodríguez Cortés, D. José Antonio Flores Álvarez, D. Juan José Granero Escribano, D<sup>a</sup> Beatriz Cortés Gámez y D<sup>a</sup> Natalia Rentero Martínez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

No asiste el Sr. Concejel D. José Antonio López Rodríguez.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

### **1º PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-**

Toma la palabra el Sr. Alcalde para exponer las razones que han motivado la convocatoria de la sesión plenaria extraordinaria, con el carácter de urgente, argumentando para ello la necesidad de cumplir los plazos establecidos para la ejecución de la obra y la climatología que puede dificultar dicho cumplimiento.

Sometida la cuestión a debate a la consideración del Pleno, acuerda con el voto unánime de l@s seis Concejel@s asistentes, de l@s siete que integran la Corporación el carácter urgente de la presente sesión plenaria, y la procedencia del debate del punto del orden del día que la fundamenta.

### **2º PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN CAMPO FÚTBOL 7 EN GUADALIMAR (LUPIÓN, JAÉN).-**

Toma la palabra en primer lugar el Sr. Secretario, a instancias del Sr. Alcalde, para explicar técnicamente el desarrollo de la licitación, en función de los criterios de adjudicación contenidos en el Pliego, dando lectura al Acta de la Mesa de Contratación de 14-10-2019 y el resultado de la misma, así como dando cuenta de las posteriores de 31-10-2019 y 15-11-2019.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde para detallar las razones para desestimar la oferta inicialmente más ventajosa, señalando que la garantía del césped por 20 años era progresiva, el 3º año, si había algún desperfecto ya sólo cubría el 45% de su valor, y en el año 9 el 5%, por lo que el Técnico Municipal consideró que no quedaba garantizado realmente el césped durante los 20 años ofertados, incluso el desmontaje y montaje del césped, de ser necesario, no lo cubría. En cambio, la oferta seleccionada si establece una garantía del 1005 durante los 11 años ofertados.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de l@s seis Concejal@s asistentes, de l@s siete que integran la Corporación:

**PRIMERO.** Desestimar la oferta presentada por MECANO SPORT S.L., inicialmente la más ventajosa en función de los criterios de licitación, por considerar, a tenor de los informes técnicos evacuados a petición de la Mesa de Contratación, que no queda garantizado el compromiso ofertado de mantenimiento de las instalaciones y de plazo de garantía por 20 años, a la vista de la documentación justificativa aportada por el interesado.

**SEGUNDO.** Adjudicar el contrato de obra en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- CJ. SPORTS SOLUTIONS S.L., con CIF B-23714876, precio de 60.385,00 € más 12.680,85 €, lo que hace un total de 73.065,85 €

**TERCERO.** Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

- Plazo de ejecución: 1 mes.
- Periodo de mantenimiento de las instalaciones: 11 años.
- Plazo de garantía: 11 años.

**CUARTO.** Disponer el gasto correspondiente en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

**QUINTO.** Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

**SEXTO.** Designar como responsable del contrato al Director Facultativo de la Obra y Técnico Redactor de la misma, el Arquitecto Técnico Municipal D. Enrique A. Gómez Mata.

**SÉPTIMO.** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**OCTAVO.** Notificar a CJ SPORTS SOLUTIONS S.L., adjudicatario del contrato, el acuerdo de adjudicación y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del acuerdo de adjudicación, pudiendo formalizarse en documento contractual para cuya firma se determinará lugar y fecha.

**NOVENO.** Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**DÉCIMO.** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19.15 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiende la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales

